

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

NOTA N° 512 / 19.-  
LETRA: PRESIDENCIA.-

USHUAIA, 01 NOV 2019

Sr. Asesor Letrado  
Poder Legislativo  
Dr. Miguel Ángel GARCÍA  
SU DESPACHO

Por medio de la presente me dirijo a usted, en mi carácter de Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia, en relación a la Nota Asesoría Letrada N° 78/2019, suscripta por la Directora de Sumarios y Procuración, Abg. Daiana FREIBERGER, ingresada en Despacho de Presidencia el día 21 de Octubre del corriente año, bajo el Registro N° 4704.

Que, habiendo tomado conocimiento de lo solicitado por la Directora de Sumarios y Procuración en la nota ut supra mencionada y evaluados los hechos descriptos por la Abg. Daiana FREIBERGER, como su solicitud de que se aplique una sanción inmediata de suspensión de nueve (9) días al agente José BONILLA, he de anticipar mi rechazo a su pretensión; ello con fundamento en lo siguiente:

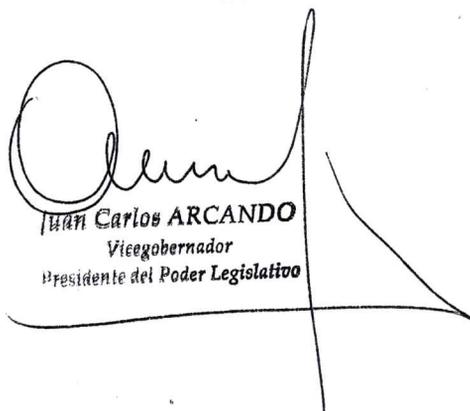
- I. La solicitante carece de las competencias legales y reglamentarias para presentar el pedido de sanción, sin la oportuna intervención de su superior inmediato, en este caso, a usted como Asesor Letrado y superior de la Directora antes mencionada.
- II. El hecho que se le endilga al agente BONILLA, no tiene sustento en prueba alguna, solo los propios dichos de la solicitante.
- III. De la presentación no surge qué tipo de falta cometió el agente BONILLA, si levanto el tono de voz ¿Cómo se acredita?; si amenazó ¿Cuáles fueron los términos amenazantes?; si coaccionó ¿Cómo pudo su accionar provocar tal sentimiento en la solicitante?.

- IV. Es criterio de esta Presidencia, que un derecho fundamental de nuestro ordenamiento jurídico es el de defensa, circunstancia negada en el presente trámite al agente BONILLA.
- V. Del relato de la solicitante se desprende que la misma tipifica la conducta del agente mencionado en lo previsto en el artículo 149 bis del Código Penal de la Nación, amenazas coactivas, por lo que si se considera víctima de las mismas, debería haber realizado una denuncia formal y dar intervención a la justicia en su momento oportuno.

Concluyendo, que por lo considerado no encontrándose ajustado al régimen legal aplicable lo peticionado, se desestima el pedido de sanción, debiendo archivar las presentes actuaciones.

Por último, solicito al Sr. Asesor Letrado del Poder Legislativo que instruya a la Directora de Sumarios y Procuración, Abg. Daiana FREIBERGER, que en lo sucesivo siga la vía jerárquica y se dirija en primera instancia a su superior jerárquico, para que los trámites que se originen en dicha área no sean rechazados por improcedentes.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

